I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000448

DECRETO EXENTO N° 202/ /2010

Cerrillos, 22 MAR. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1548/2010; el Memorándum N°1000/215/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/389/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/389/2010, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE 2 MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES"**, que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna; aumentar el número de familias con subsidios habitacionales; aumentar el número de comités de vivienda; y disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA,** cédula de identidad N°17.832.588-4, para que realice la función de Monitor, en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, en horario de jornada completa. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA,** la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado

3.1 De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA,** y de la correspondiente boleta de honorarios, y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000448

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 15 de Marzo de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA**, chileno, cédula de identidad Nº17.832.588-4, domiciliado en Alaska Nº7531, teléfono 742 90 00, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/389/2010, de fecha 11 de Marzo de 2010, que aprueba el Programa denominado **"CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE TERRENO Y ATENCIÓN DE PÚBLICO EN OFICINA PARA APOYAR POSTULACIONES GRUPALES A PROYECTOS HABITACIONALES"**, que tendrá por objetivos aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna; aumentar el número de familias con subsidios habitacionales; aumentar el número de comités de vivienda; y disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA.**

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario de jornada completa.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA**, la suma total de $2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos cada una, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por el Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

4

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

HERNÁN FELIPE TORRES FIGUEROA
C.I. 17.832.588-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV